



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 48 /2026

Sr.

Javier Fuenzalida Guzman

Código solicitud MU062T0003925

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpto en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003925

Solicitud: "Hola, Me gustaría acceder a información de la municipalidad vinculado a los documentos asociados a la integridad pública, en particular a los siguientes instrumentos de gestión: 1. Enviar la versión vigente del Código de Ética municipal. 2. Enviar el reglamento o decreto que regula el funcionamiento del canal de denuncias de falta de integridad para personas funcionarias(as) de la municipalidad 3. Enviar decreto alcaldicio, acto administrativo o documento más reciente que nombra al comité de ética. 4. Enviar decreto alcaldicio, acto administrativo o documento más reciente que nombra al comité de integridad. 5. ¿Existe una persona encargada o coordinadora del comité de ética y/o integridad de la municipalidad? En caso afirmativo, enviar el decreto alcaldicio o documento más reciente que nombra a la persona. En caso de tener ambos, enviar ambos documentos. 6. ¿Cuál es el género y nivel educativo de la persona nombrada como encargada o coordinadora del comité de ética y/o..."

Sobre el particular, cumpto en responder, lo siguiente, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas:

1. Enviar la versión vigente del Código de Ética municipal:

RESPUESTA. Se adjunta

2. Enviar el reglamento o decreto que regula el funcionamiento del canal de denuncias de falta de integridad para personas funcionarias(as) de la municipalidad

RESPUESTA. No se ha dictado Acto administrativo sobre el particular. En proceso de revisión del Protocolo de Denuncias por Asesoría Jurídica.

3. Enviar decreto alcaldicio, acto administrativo o documento más reciente que nombra al comité de ética.

RESPUESTA. No hay Comité de Ética.

4. Enviar decreto alcaldicio, acto administrativo o documento más reciente que nombra al comité de integridad.

RESPUESTA. No hay Comité de integridad.

5. ¿Existe una persona encargada o coordinadora del comité de ética y/o integridad de la municipalidad? En caso afirmativo, enviar el decreto alcaldicio o documento más reciente que nombra a la persona. En caso de tener ambos, enviar ambos documentos.

RESPUESTA. No hay persona encargada.

6. ¿Cuál es el género y nivel educativo de la persona nombrada como encargada o coordinadora del comité de ética y/o integridad de la municipalidad? En caso de tener ambos, indicar para cada instancia.

RESPUESTA. No hay persona encargada.

7. Enviar Manual de Prevención de Delitos vigente del municipio. Especificar el año de publicación.

RESPUESTA. No hay Manual de Prevención de Delitos.

8. Enviar Matriz de Riesgos vigente elaborada por la Unidad de Control Municipal. En caso de que existan matrices de riesgo por áreas, enviar todas las existentes en el municipio.

RESPUESTA. Objetivo PMG Objetivo Institucional año 2025. "Identificar riesgos que permitan desarrollar actividades de control interno establecido por la Contraloría General de la República según Resolución N° 1962/2022".

9. Enviar Política de Integridad pública vigente del municipio

RESPUESTA. No se ha dictado ningún Acto administrativo sobre el particular.

10. Enviar Política Anticorrupción municipal vigente del municipio

RESPUESTA. No se ha dictado ningún Acto administrativo sobre el particular.

11. Enviar el Plan Anual de Capacitación vigente para el año 2025.

RESPUESTA. Se adjunta.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

San.
DBF/LQR/

Conchalí, 24 de febrero de 2026